

**DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

**EXP: CONTR 2025 703105**

**TÍTULO:**

**SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª FASE (TRES LÍNEAS DE PRIMARIA - B3) DE NUEVO CEIP ENTRENÚCLEOS EN DOS HERMANAS (SEVILLA) (0115/ISE/2025/SC).**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS TRABAJOS DE:**

- DIRECCIÓN DE OBRA
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Noviembre 2025

MANUEL CORTES ROMERO		26/11/2025 13:12:21	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpY1WY5q1q606c8Awo1K46Y2V9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO
4. FORMA DE PAGO
5. DURACIÓN DEL CONTRATO
6. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES
7. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS
8. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES TEMPORALES DE LAS OBRAS
  - 8.1. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO
  - 8.2. CERTIFICACIONES
  - 8.3. MODIFICACIONES
  - 8.4. SUSPENSIONES TEMPORALES
9. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS
10. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
  - 10.1. RECEPCIÓN DE LA OBRA
  - 10.2. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

### ANEXOS:

ANEXO I. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

ANEXO II. NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN

ANEXO III. COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH (Do No Significant Harm)

MANUEL CORTES ROMERO		26/11/2025 13:12:21	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpY1WY5q1q606c8Awo1K46Y2V9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de las características técnicas y requisitos de los trabajos a ejecutar dentro del contrato de servicios profesionales para la, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones educativas públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El documento proyecto Básico y de Ejecución en adelante se denomina Proyecto.

La ejecución de la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud quedan condicionadas a la ejecución de la obra por la Agencia Pública Andaluza de Educación, no generando derechos en caso de no ejecución de la misma.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El objeto del expediente es la contratación de los “Servicios de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud para Construcción de la 2ª Fase (tres líneas de primaria – B3) de Nuevo CEIP Entrenúcleos en Dos Hermanas (Sevilla)”. Teniendo una inversión prevista de obra IVA incluido de 7.545.553,65 euros y plazo estimado de 18 meses.

La actuación consistirá en la construcción de la segunda fase, en la que se engloban los espacios necesarios para las enseñanzas de primaria, de un colegio con tres líneas de infantil y primaria en la zona de Entrenúcleos de Dos Hermanas, con una gran demanda de plazas públicas de estas enseñanzas.

## 3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACION DEL SERVICIO

El Presupuesto máximo de licitación de los servicios a adjudicar, se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Los honorarios estimados para dicho servicio tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción del presupuesto final del Proyecto aprobado.

## 4. FORMA DE PAGO

Los honorarios facultativos se abonarán en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los honorarios de la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud se entienden subsidiarios del contrato de Obra, de forma que no generarán derechos para la persona adjudicataria si la obra no llega a ejecutarse.

Las minutas de honorarios se emitirán por la persona contratista adjudicataria, quien asume la obligación de abono a sus colaboradores. Si dicha contratista es una UTE o una Sociedad Profesional y así se ha reconocido en la adjudicación del contrato, las minutas las emitirá la entidad reconocida. Las cantidades a abonar en las minutas de honorarios deberán afectarse, en su caso, de la baja ofertada por la persona adjudicataria del servicio.

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se recoge en el PCAP de la licitación. La duración del contrato en relación con la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, quedará vinculado al plazo de ejecución y liquidación de la obra correspondiente.

## 6. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES

Las tareas de **Dirección de Obra**, de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, deberán ser asumidas por Arquitecto/a.

MANUEL CORTES ROMERO		26/11/2025 13:12:21	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpY1WY5q1q606c8Awo1K46Y2V9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las facultades del responsable del contrato de obras serán ejercidas por la Dirección de obra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. La Agencia concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue a la persona responsable del contrato.

Son obligaciones de la **DIRECCIÓN DE OBRA**, entre otras:

- a) Deberá tener conocimiento puntual de la marcha de la obra en la fase de ejecución, obligándose a realizar cuantas visitas sean necesarias hasta su entrega al servicio público y posteriormente hasta la extinción del contrato de obra, aportando cuantos detalles de ejecución sean necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de los trabajos.
- b) Observará la existencia y condiciones de la licencia de obras de referencia.
- c) Redactará un informe mensual con la expresión de la evolución de las obras e incidencias acaecidas con carácter general y de la necesidad de modificados, en particular.
- d) Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio la Agencia Pública Andaluza de Educación, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.
- e) Formalizará la certificación mensual de la obra realizada tomando como referencia la relación valorada de obra ejecutada.
- f) Tres meses antes de la finalización prevista para la ejecución de la obra, emitirá informe de posibilidad o imposibilidad de cumplimiento del plazo estipulado por la contratista de las obras.
- g) Tramitará con toda diligencia, caso de ser necesaria, la solicitud de prórroga por la contrata, informando a la persona Responsable del Contrato sobre sus causas y necesidad.
- h) Elaborará y facilitará al Órgano de Contratación el Libro del Edificio, que deberá contener el proyecto con los planos definitivos, las modificaciones aprobadas, en su caso, la documentación necesaria para los correspondientes trámites administrativos, el acta de recepción, la relación de los agentes que han intervenido en la ejecución, las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones y el protocolo custodia de la documentación del proyecto.
- i) Deberá suscribir el Certificado final de la obra, así como la medición general de la misma
- j) Deberá suscribir el Certificado Energético del edificio terminado según la norma que corresponda, así como registrarlo en nombre de la Agencia, en su caso.
- k) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y la documentación contractual.
- l) Cumplir y justificar todos los requisitos exigidos por los fondos europeos, prestando especial atención a las exigencias medioambientales concretadas en el principio DNSH (Do No Significant Harm), así como en el Climate proofing.

Las tareas de **Dirección de Ejecución de Obra** deberán ser asumidas por Arquitecto/a Técnico/a o equivalente.

Son obligaciones de la **DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**:

- a) Controlará la construcción de la obra cualitativa y cuantitativamente.
- b) Efectuará el seguimiento del Programa de Trabajo vigente en la obra adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- c) Velará por la consecución del Plan de Control de Calidad, establecido en el proyecto, y el aprobado en la oferta de la empresa adjudicataria de la obra por el Órgano de Contratación, ordenando la realización de las pruebas y ensayos precisos.

MANUEL CORTES ROMERO		26/11/2025 13:12:21	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpY1WY5q1q606c8Awo1K46Y2V9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- d) Redactará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada, con el concurso de la persona representante de la empresa contratista de la obra.
- e) Verificará la idoneidad de los materiales y productos de la construcción recibidos en obra.
- m) Comprobará los replanteos, la disposición de los elementos constructivos e instalaciones conforme al proyecto.
- f) Colaborará en la elaboración de la documentación de la obra realmente ejecutada que conformará el Libro del Edificio.
- g) Deberá emitir informe mensual referido a las pruebas y ensayos efectuados en dicho período con la hoja o certificación de resultados de los mismos.
- h) Aportará los resultados de los controles de calidad y ensayos realizados.
- i) Deberá suscribir el Certificado final de obra.
- j) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y la documentación contractual.

Las tareas de **Coordinación de Seguridad y Salud**, deberán ser asumidas por Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico/a. En cualquier caso, será una persona profesional distinta de la Dirección de Obra y de la Dirección de Ejecución de Obra.

Son obligaciones de la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que la contratista de obra, subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como la cooperación entre ellos. Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa. En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:
  - Orden y policía de la obra.
  - Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
  - Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
  - Control periódico de las instalaciones provisionales.
  - La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
  - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
- c) Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por la Administración actuante.
- d) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y documentación contractual.

## 7. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS

Por parte del órgano de Contratación se designará a una persona técnica de la Agencia, a fin de efectuar el seguimiento, coordinación y desarrollo de la obra.

## 8. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES TEMPORALES

### 8.1 Comprobación del replanteo

MANUEL CORTES ROMERO		26/11/2025 13:12:21	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpY1WY5q1q606c8Awo1K46Y2V9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**DIRECCIÓN DE OBRA:** Deberá suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo y remitir un ejemplar de la misma al órgano de Contratación.

**DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:** Deberá suscribir el acta de comprobación de replanteo.

### 8.2 Certificaciones

**DIRECCIÓN DE OBRA:** Deberá conformar las certificaciones parciales que se emitan durante la obra, así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

**DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:** Deberá elaborar las relaciones valoradas para conformar las certificaciones mensuales así como las de la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

### 8.3 Modificaciones

**DIRECCIÓN DE OBRA:** Cuando la Dirección de Obra considere necesario una modificación del proyecto aprobado, remitirá solicitud motivada y valorada a fin de recabar autorización del Órgano de Contratación para incoar con carácter de urgencia el expediente correspondiente, redactando para su aprobación nuevo proyecto modificado, con o sin repercusión económica, en el que se reflejarán los precios contradictorios que se establezcan, en su caso.

### 8.4 Suspensiones temporales

**DIRECCIÓN DE OBRA:** En caso de aprobación por el órgano de Contratación de suspensiones temporales de la obra, bien sean parciales o totales, la Dirección de Obra, deberá levantar acta que suscribirá con la contratista de obra, así como con la persona técnica de seguimiento a la que acompañará anejo integrado por la medición de la parte o partes suspendidas, tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en ellas.

## 9. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS

**DIRECCIÓN DE OBRA:** Resolverá las contingencias que se produzcan en la obra y consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia, las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:** Consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia las instrucciones precisas y los ensayos que requiera de la contratista de obra.

**COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN:** El Libro de Incidencias de Seguridad y Salud deberá estar en poder de la persona Coordinadora de Seguridad y Salud en la ejecución.

En caso de que se produzca alguna anotación en dicho libro, la persona Coordinadora deberá remitir en plazo máximo de 24 horas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia correspondiente una copia.

## 10. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de obra deberá responder a las obligaciones que tiene atribuidas según la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo una relación no exhaustiva de los mismos: la medición general y relación valorada, la certificación final de obra y documentación complementaria, acta de recepción, libro del edificio y proyecto final de obra, instrucciones de uso y mantenimiento del edificio, relación de los agentes que han intervenido en el procesos de edificación, etc.

### 10.1 Recepción de la obra

**DIRECCIÓN DE OBRA:** Elevará informe al Órgano de Contratación al menos con un mes de antelación, la fecha prevista de terminación de obra.

MANUEL CORTES ROMERO		26/11/2025 13:12:21	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpY1WY5q1q606c8Awo1K46Y2V9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Deberá suscribir el Acta de recepción de la obra expresada, de la que se harán tantos ejemplares como asistentes al acto acudan.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP de las obras, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo entre otros la redacción del Proyecto fin de obra, tal como se establece en el CTE y las IRP, manual de uso y mantenimiento del edificio, etc.

### 10.2 Certificación final de obra y liquidación del contrato

DIRECCIÓN DE OBRA: La Dirección de Obra en el término de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía redactará un informe respecto al estado final de las obras y efectuará la liquidación del contrato.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP de su contrato y del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan así como llevar a cabo las tareas que procedan, siendo entre otros, el informe previo y elaboración de la documentación para la recepción de la obra, así como el control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega del edificio y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata, y el seguimiento del plazo de garantía desde la recepción, elaboración del informe del fin del plazo de la garantía y la elaboración de la documentación necesaria para la liquidación final de obra y liquidación del contrato.

Conforme,

LA PERSONA ADJUDICATARIA,

Fdo.:

MANUEL CORTES ROMERO		26/11/2025 13:12:21	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpY1WY5q1q606c8Awo1K46Y2V9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO I.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

### ENLACE A PROYECTO

<https://ficheros.juntadeandalucia.es/s/AiA53NqjBNU7jCF>

MANUEL CORTES ROMERO		26/11/2025 13:12:21	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpY1WY5q1q606c8Awo1K46Y2V9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO II.- NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN

En el caso de ser necesaria la redacción de proyectos, como por ejemplo: modificados, los mismos habrán de sujetarse a la siguiente relación no exhaustiva de normativa general e instrucciones concretas:

- a) Ley 9/2017, Ley de Contratos del sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, sobre contenido de los proyectos, como documento básico para el contrato de obras, que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas, para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración contratante.
- b) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- c) Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 23 de enero de 2003 y Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de uso docente aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2003.
- d) Las instrucciones recibidas del Órgano de Contratación a través de la persona Responsable del Contrato
- e) Normativa técnica de aplicación reseñada a continuación:
  - I. Normativa básica de obligado cumplimiento para obras de edificación y urbanización.
  - II. Código Técnico de la Edificación, aprobado por R.D.314/06 de 17 de Marzo.
  - III. Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
  - IV. Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud.
  - V. Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
  - VI. R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.
  - VII. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- f) Cuantas normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.
- g) Instrucciones Técnicas elaboradas por esta Agencia.
- h) Plan Nacional de Integrado de Energía y Clima 2021-2030.
- i) Cuantas otras normativas vengan establecidas por las Administraciones públicas para cumplir los requisitos exigidos por los fondos europeos por los que se financia la actuación.

MANUEL CORTES ROMERO		26/11/2025 13:12:21	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpY1WY5q1q606c8Awo1K46Y2V9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO III.- COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH (Do No Significant Harm)

MODELO DNSH 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH EN LA FASE DE OBRA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

CÓDIGO OPERACIÓN FEDER:

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ....y nº de colegiado/a .....actuando como Director/a de Obra de las obras de referencia:

Al objeto de justificar el cumplimiento del principio DNSH de las obras sobre las que se ha ejercido la Dirección de Obra, como responsable del contrato, contratadas en el ámbito del programa FEDER 2021-2027, declaro que las obras ejecutadas respetan los principios de economía circular y han evitado impactos negativos significativos en el medio ambiente¹ («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm»), habiéndose tenido en cuenta durante su ejecución los requisitos establecidos en el siguiente Objetivo Específico:

OE 4.2: LA MEJORA DEL ACCESO IGUALITARIO A SERVICIOS INCLUSIVOS Y DE CALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN, EL APRENDIZAJE PERMANENTE MEDIANTE EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS ACCESIBLES, LO QUE INCLUYE EL FOMENTO DE LA RESILIENCIA DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN LÍNEA Y A DISTANCIA.

- 1. Las instalaciones sanitarias (lavabos, duchas, inodoros y urinarios) instaladas en obra cumplen con los consumos de agua y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I y II del

1El respeto al principio “No Causar Perjuicio Significativo” (DNSH) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de Taxonomía) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación: Mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, se configura como uno de los principios horizontales de la Política de Cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH es un elemento clave en el marco del FEDER para el periodo 2021-2027.

En la fase de Programación esta evaluación se materializó a través de la “Evaluación de conformidad con el principio “No Causar un Perjuicio Significativo” (DNSH)” que acompañó al Programa Andalucía FEDER 2021-2027

El análisis del DNSH se inicia en la fase de Programación para cada tipo de acción (conjunto de actuaciones de similar naturaleza y con un impacto similar sobre los distintos objetivos ambientales), con el objetivo de valorar su impacto, y prever, condicionantes ambientales para mitigar los impactos en el momento de ejecución de las operaciones

En la fase de Implementación, la Comisión Europea señala en su nota que, en el marco de la Política de Cohesión, no es obligatorio realizar un análisis del DNSH operación por operación en el momento de su selección, siendo suficiente con justificar que las operaciones encajan en los tipos de acción evaluados conformes con el principio DNSH en la fase de programación.

La evaluación de conformidad con el principio DNSH en la fase de Implementación determinará la aportación, para cada tipo de acción (o ejemplo dentro del tipo de acción), de los instrumentos acreditativos de los que deberá disponer la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, y deberán tenerse en cuenta en el momento de la selección de las operaciones.

Table with 3 columns: MANUEL CORTES ROMERO, 26/11/2025 13:12:21, PÁGINA: 10 / 11

Table with 3 columns: VERIFICACIÓN, N.JyGwpY1Wy5q1q606c8Awo1K46Y2V9, https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión Europea, de 4 de junio de 2021, lo que se certifica con una etiqueta existente en el mercado de la Unión. Asimismo, cumplen con el resto de legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.

2. En lo relativo a gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se han aplicado las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de (RCD), así como lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial lo concerniente a residuos peligrosos, lo cual se recoge en el Plan de Gestión de Residuos de la obra y se certifica en el Certificado de Gestión de Residuos. Lo cual se ha comprobado en la fase de ejecución de obra y certifico con la firma del presente documento.

(Lugar, fecha y firma)

*Fdo. El/la Directora/a de Obra*

MANUEL CORTES ROMERO		26/11/2025 13:12:21	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpY1WY5q1q606c8Awo1K46Y2V9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	